



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril 2022
P.I.E. N° 564/2021-2022



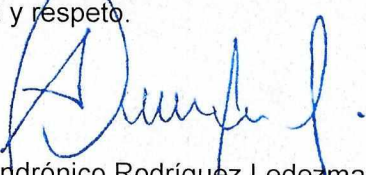
Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

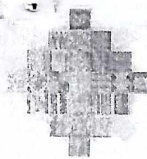
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, con cuantos equipos cuenta la policía boliviana para realizar este tipo de pruebas, de que procedencia son y cual su nivel de confiabilidad. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documente su despacho, con cuantos efectivos policiales y no policiales, está constituida la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documente su despacho, bajo que programa o proyecto se dio el anuncio de realizar pruebas de polígrafo a todos los funcionarios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Detalle la información cual será el universo al cual se aplicará las pruebas de Polígrafo. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, en cuanto tiempo se tiene previsto en realizar todas las pruebas, al efecto indique cuanto tiempo toma realizar una prueba de polígrafo. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, cuál será la metodología de selección de funcionarios policiales y no policiales a los que se les someterán a las pruebas de polígrafo. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documente su despacho de manera detallada ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, cuáles serán los criterios de preguntas que se realizaran a los efectivos a los que se someterán a la prueba, y si existe un cuestionario general aprobado para este tipo de pruebas y si estas son desarrolladas por la propia policía boliviana encargada de realizar la prueba o existe un cuestionario estándar, adjunte cuestionario de preguntas. --- 7. Informe y documente su despacho de manera detallada ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, si el Ministro de Gobierno y altos mandos policiales se someterán a la Prueba del Polígrafo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO
24 JUN 2022
Hrs.: 15:28 Fojas
La Paz - Bolivia

La Paz, 10 de junio de 2022

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1251/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE REVISIÓN DE LEYES Y PROYECTOS DE LEYES
RECURSOS JUDICIALES Y FORESTALES
Fojas: 3
05 JUN 2022
RECIBIDO
MINISTERIO DE GOBIERNO
La Paz - Bolivia

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 564/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 564/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la cual se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

Punto 1. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, con cuantos equipos cuenta la policía boliviana para realizar este tipo de pruebas, de que procedencia son y cual su nivel de confiabilidad. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/451/2022, de 23 de mayo de 2022, emitido por Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico cuenta con cinco laboratorios instalados con equipos de polígrafo Lafayette LX4000, de procedencia americana. Además de cuatro equipos en depósito operables, con las mismas características.

Estos sistemas son completamente seguros tanto para el examinador como para el examinado, y tienen un historial comprobado de ser altamente funcionales en escenarios de campo mundial".

Punto 2. Informe y documente su despacho, con cuántos efectivos policiales y no policiales, está constituida la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/451/2022, de 23 de mayo de 2022, emitido por Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, durante el mes de mayo de 2022, cuenta con 1.077 efectivos policiales.

En lo referente al personal no policial, la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico cuenta con 124 funcionarios dependientes del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, que prestan servicios en la DGFELCN.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 3
05 JUN 2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Punto 3. Informe y documente su despacho, bajo qué programa o proyecto se dio el anuncio de realizar pruebas de polígrafo a todos los funcionarios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico. Detalle la información cual será el universo al cual se aplicará las pruebas de Polígrafo.

Respuesta: El Informe AJ/451/2022, de 23 de mayo de 2022, emitido por Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"En el marco de la creación del Departamento Nacional de Poligrafía mediante Resolución Ministerial N° 135/2009, donde este Departamento brinda servicios de manera constante a la FELCN, en aspectos relacionados a la evaluación de los Recursos Humanos en asuntos administrativos (pruebas exploratorias), operativos como disciplinarios de miembros de la FELCN, que presuntamente podrían estar relacionados con actividades ilícitas (pruebas diagnósticas).

La prueba del polígrafo se aplicará a 1.077 efectivos policiales que corresponde a la totalidad del personal dependiente de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico".

Punto 4. Informe y documente su despacho de manera detallada ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, en cuanto tiempo se tiene previsto en realizar todas las pruebas, al efecto indique cuanto tiempo toma realizar una prueba de polígrafo. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/451/2022, de 23 de mayo de 2022, emitido por Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

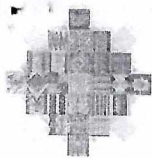
"Se proyecta un plazo de 54 días hábiles aproximadamente para desarrollar las pruebas poligráficas, salvo cualquier contingencia que pueda alargar los plazos. Asimismo, una prueba de polígrafo dura mínimamente 90 minutos".

Punto 5. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, cuál será la metodología de selección de funcionarios policiales y no policiales a los que se les someterán a las pruebas de polígrafo. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe AJ/451/2022, de 23 de mayo de 2022, emitido por Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

Las pruebas de polígrafo se iniciaron en puntos geográficos neurálgicos (Chapare y Santa Cruz), continuando con el talento humano de la FELCN Occidente, para proseguir con los servidores públicos policiales de la FELCN Valle, de igual forma con efectivos policiales de la FELCN Oriente y para concluir con personal de la FELCN Amazonía.

Punto 6. Informe y documente su despacho de manera detallada ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, cuáles serán los criterios de preguntas que se realizarán a los efectivos a los que se someterán a la prueba, y si existe un cuestionario general aprobado para este tipo de pruebas y si estas son desarrolladas por la propia policía



boliviana encargada de realizar la prueba o existe un cuestionario estándar, adjunte cuestionario de preguntas.

Respuesta: El Informe s/n de 11 de mayo de 2022, emitido por el Departamento Nacional de Poligrafía dependiente de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"La construcción de preguntas se realiza en base a Estándares Internacionales y Políticas Modelo para Examinaciones Poligráficas de Pre-empleo y Permanencia para Servidores de las Fuerzas Públicas.

El lenguaje de las preguntas de prueba y el número de las preguntas deben ser consistentes con los requerimientos de la técnica poligráfica que se utiliza.

Los objetivos de investigación para las pruebas poligráficas exploratorias (las preguntas que se le harán al examinado) son elegidas en base a las políticas de la FELCN respecto a cero tolerancia a la corrupción y comisión de delitos relacionados al narcotráfico por los servidores públicos policiales de la FELCN. (...)

De acuerdo a los estándares internacionales, políticas modelo y manuales de buenas prácticas poligráficas, todo el procedimiento, incluida la construcción de preguntas, es llevada adelante por un examinador poligráfico (poligrafista) de la Policía Boliviana, entrenado y certificado internacional".

Punto 7. Informe y documente su despacho de manera detallada, ante el anuncio de realizar pruebas con el polígrafo a funcionarios de la FELCN, si el Ministro de Gobierno y altos mandos policiales se someterán a la Prueba del Polígrafo.

Respuesta: El Informe Legal DGAJ/UAJ N° 227/2022, de 10 de junio de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"Las pruebas se enmarcarán en lo anunciado por el Ministro de Gobierno en la conferencia de prensa".

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.



EDCDC/DNZA/MAAM/srp.
HR: MG-20220505-194
C.c: Arch. Gral.

[Signature]
Ministro de Gobierno
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA